

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 05
SERIE 2012-2013-04**

APROBADA:

13 DE AGOSTO DE 2012

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA INCORPORAR ENMIENDAS APROBADAS QUE NO FUERON INCLUIDAS EN LOS PLANOS DE ORDENACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN (REGLAMENTO DE ORDENACIÓN 1 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA).

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos, otorga a los municipios la transferencia de ciertas facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos sobre los Planes de Ordenación Municipal. Entre éstas se otorga la facultad para aprobar enmiendas a los Planos de Ordenación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Calificación (Reglamento de Ordenación 1). Además de otorgar la facultad para celebrar vistas públicas y efectuar todas las actividades incidentales a la misma.

POR CUANTO: En el Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación 24) de la Junta de Planificación de Puerto Rico, con vigencia del 20 de mayo de 1994, se establecen los procedimientos a seguir para la forma y contenido de los distintos Planes de Ordenación de los municipios y la transferencia y administración de las cinco (5) jerarquías de facultades de ordenación territorial, a fin de promover el bienestar social y económico de la población.

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico celebró una vista pública el 28 de abril de 1995, en la cual se discutió una solicitud de enmienda al Mapa de Zonificación de Carolina, Hoja 20 en aquel entonces, ahora Hoja 47. La propiedad está ubicada en la Calle 400 # MC-11 en la Urbanización, Country Club en Carolina.

POR CUANTO: Mediante resolución del 28 de diciembre de 1995, la Junta de Planificación autorizó el cambio de un Distrito R-3 un Distrito C-1. Este cambio no fue incorporado en la Revisión Integral del Plan Territorial del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, aprobada por el Gobernador de Puerto Rico mediante el Boletín Informativo Núm. OE-2007-06 el 28 de febrero de 2007.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina (GMAC), tiene la facultad para enmendar los Planos de Ordenación mediante el Convenio de Transferencia de Facultades Sobre la Ordenación Territorial firmado ante la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos (ahora la Oficina de Gerencia de Permisos), con vigencia del 14 de mayo de 2003.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Incorporar enmiendas aprobadas que no fueron incluidas en los Planos de Ordenación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ordenación 1 del Municipio Autónomo de Carolina.

Sección 2da. Aprobar y adoptar la enmienda a las hojas de los Planos de Clasificación y Calificación de Suelos del GMAC, aprobado por la Junta de Planificación el 28 de diciembre de 1995 y presentados por el Departamento de Planificación.

Sección 3ra. Se enmienda la siguiente hoja de los Planos de Clasificación y Calificación de Suelos del GMAC.

SE APRUEBA EL SIGUIENTE CASO:

La enmienda a la hoja 47, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1), solar con cabida de 300.15 metros cuadrados que radica en la Calle 400 # MC-11, en la Urbanización Country Club, en el Barrio Sabana Abajo cuya propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-063-069-432-11.

Sección 4ta. Copia de esta Resolución será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Permisos Urbanísticos, al Departamento de Planificación, el Departamento de Seguridad Pública, al Departamento de Servicios Generales, al Departamento de Asuntos Ambientales al Departamento de Obras Públicas y Ornato, al Departamento de Asuntos Legales del Municipio, a la Policía de Puerto Rico, y a las restantes dependencias municipales y estatales concernidas.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUÍZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DE AGOSTO DE 2012.

**REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2012.**

**JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE**